

CARATULA: "N.M.N.C.D.S.E. S/ VIOLENCIA"

EXPT. NRO. AL-00242-JP-2026 -

lf

GENERAL ROCA, 17 de abril de 2026.

Por recibido.

Vistos y considerando: Vienen los presentes desde el Juzgado de Paz en virtud de la denuncia en los términos del CPF. A estos fines, se recibe y se da trámite conforme lo establecido en la norma citada, haciéndose saber a la parte el tribunal que entenderá.

En virtud de lo preceptuado por el Art. 136, Art. 139 sig.y cctes. del del Código Procesal de Familia, en caso de requerir una nueva medida judicial, su modificación o cese, como así también denunciar sus incumplimientos **deberá presentarse el denunciante en estas mismas actuaciones con el debido patrocinio letrado, ya sea a través de un abogado particular o de un defensor público.**

Atento lo dispuesto en el art. 146, inc. b) de la mencionada Ley, **ratifícase la medida ordenada en fecha 14/4/26 por el Sr. Juez de Paz de Allen respecto de la// PROHIBICIÓN DE ACERCAMIENTO y ABSTENCIÓN del Sr. S.E.D. a la persona de la Sra. M.N.N.** Notifíquese.

Asimismo, atento los términos de la denuncia y no surgiendo de las constancias de autos que la hija en común haya sido restituida a la progenitora, hágase saber al Sr. D. que salvo que existan causas graves (que deberá acreditar en forma fehaciente), deberá reintegrar inmediatamente a la niña J.V.D. a su centro de vida a los fines de no vulnerar sus derechos esenciales, debiendo iniciar las acciones que estime pertinentes si desea modificar su lugar de residencia.

Notifíquese a las partes, hágase saber que la notificación al

denunciado, Sr. S.E.D., debe ser en forma personal. **NOTIFÍQUESE CON HABILITACIÓN DE DÍA Y HORA. CÚMPLASE POR OTIF, dejándose constancia que en caso de resultado negativo se deberá librar por OTIF oficio a la comisaría correspondiente a los fines de notificar al denunciado brindando los datos necesarios que obran en la denuncia.**

Líbrese testimonio de la presente medida.

Dése **VISTA AL SR. DEFENSOR DE MENORES.**

LO QUE ASÍ RESUELVO.

Fdo.: Natalia A. Rodríguez Gordillo, Jueza